

## V. ALTRES ANUNCIS

### a) ORDENAMENT DEL TERRITORI I URBANISME

#### 1. Tràmits de procediments dels plans

##### Ajuntament d'Alacant

*Informació pública del pla especial de reordenació de l'entorn de la plaça de Bous. [2002/S1972]*

El ple de l'Ajuntament, en la sessió celebrada el dia 4 de desembre de 2001, va adoptar l'acord següent:

Sotmetre a informació pública per termini d'un mes el pla especial de reordenació de l'entorn de la plaça de Bous, que inclou un document d'homologació modificatiu del Pla General.

Es publica perquè se'n prenga coneixement, de conformitat amb el que estableix l'article 38 i concordants de la Llei 6/1994, Reguladora de l'Activitat Urbanística de la Comunitat Valenciana, i es comunica que en l'esmentat termini d'un mes, que es comptarà a partir de la data de publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, l'expedient podrà ser examinat a l'Oficina Municipal d'Informació Urbanística, situada al carrer de Sant Nicolàs, 2, i també formular les al·legacions oportunes.

Alacant, 19 de desembre de 2001.- L'alcalde, p. d., el regidor d'Urbanisme: José Luis Pamblanco Ayela.

##### Ajuntament d'Almàssera

*Informació pública de la suspensió de l'atorgament de llicències d'edificació i ús en l'àmbit del xamfrà entre l'avinguda de Santa Maria del Puig i el carrer de la Mare de Déu del Roser (parcel·les cadastrals 6873614, 6873615 i tram de séquia sense ús confrontant a les dues anteriors). [2002/Q1901]*

Mitjançant la Resolució de l'Alcaldia número 662/2001, de 27 de desembre de 2001, es va adoptar l'acord següent:

1. Suspendre l'atorgament de llicències d'edificació i ús en l'àmbit de les parcel·les cadastrals 6873614, 6873615 i tram de séquia sense ús confrontant a les dues anteriors, segons es reflecteix al plànol adjunt, les tres parcel·les conformen la cantonada entre l'avinguda de Santa Maria del Puig i el carrer de la Mare de Déu del Roser, amb la finalitat de facilitar l'estudi per a donar a la parcel·la una finalitat urbanística i arquitectònica coherent amb l'illa on es troben en el marc del pla de reforma interior previst que redacten els serveis tècnics municipals.

2. D'acord amb el que s'estableix en l'article 152 del Reglament de Planejament de la Comunitat Valenciana, la suspensió durarà com a màxim un any, tret que en aquest període es convoque la informació pública de la nova ordenació, en aquest cas es mantindrà a la zona afectada fins a un màxim de dos anys.

3. Publicar aquest acord en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* i als propietaris directament afectats, amb indicació dels recursos que s'escaiguen.

Contra l'acord anteriorment transcrit, les persones i entitats que tinguen algun interès en aquest assumpte, hi podran interposar:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant l'alcalde d'aquest ajuntament, en el termini d'un mes, comptador des de l'endemà de la data de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

b) Directament recurs contenciós administratiu davant la sala d'aquest mateix ordre jurisdiccional del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana en el termini de dos mesos, comptadors des de l'endemà de la data de publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tot això sense perjudici que hi puguin interposar qualsevol altre recurs administratiu o jurisdiccional que estimen que els assistisca.

Almàssera, 4 de febrer de 2002.- L'alcalde: Enric Ramón i Montañana.

## V. OTROS ANUNCIOS

### a) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### 1. Trámites procedimentales de los planes

##### Ayuntamiento de Alicante

*Información pública del plan especial de reordenación del entorno de la plaza de Toros. [2002/S1972]*

El pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Someter a información pública por plazo de un mes el plan especial de reordenación del entorno de la plaza de Toros, que incluye un documento de homologación modificativo del Plan General.

Se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y concordantes de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana, significando que el citado plazo de un mes, que se contará a partir de la fecha de publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística, sita en la calle de San Nicolás, 2, así como formular las alegaciones oportunas.

Alicante, 19 de diciembre de 2001.- El alcalde, p. d., el concejal de Urbanismo: José Luis Pamblanco Ayela.

##### Ayuntamiento de Almàssera

*Información pública de la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y uso en el ámbito del chaflán entre la avenida de Santa María del Puig y la calle de la Virgen del Rosario (parcelas catastrales 6873614, 6873615 y tramo de acequia sin uso colindante a las dos anteriores). [2002/Q1901]*

Por Resolución de la Alcaldía número 662/2001, de 27 de diciembre de 2001, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Suspendir el otorgamiento de licencias de edificación y uso en el ámbito de las parcelas catastrales 6873614, 6873615 y tramo de acequia sin uso colindante a las dos anteriores, según se refleja en plano adjunto, las tres parcelas conforman la esquina entre la avenida de Santa María del Puig y la calle de la Virgen del Rosario, con el fin de facilitar el estudio para dar a la parcela una finalidad urbanística y arquitectónica coherente con la manzana donde se encuentran en el marco del plan de reforma interior previsto que redactan los servicios técnicos municipales.

2. Conforme a lo previsto en el artículo 152 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, la suspensión durará como máximo un año, salvo que en dicho período se convoque la información pública de la nueva ordenación, en cuyo caso se mantendrá en la zona afectada hasta un máximo de dos años.

3. Publicar este acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y a los propietarios directamente afectados, con indicación de los recursos que procedan.

Contra el acuerdo anteriormente transcrito, las personas y entidades que pudieran tener algún interés en el asunto, podrán interponer:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el alcalde de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

b) Directamente recurso contencioso administrativo ante la sala de este mismo orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del present edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso administrativo o jurisdiccional que estimen les asista.

Almàssera, 4 de febrero de 2002.- El alcalde: Enric Ramón Montañana.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CARLOS ARTEAGA CASTAÑO, OFICIAL MAYOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, EN FUNCIONES DE SECRETARIO,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de julio de dos mil dos, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

“1.12. PLAN ESPECIAL PARA LA REORDENACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE TOROS CON DOCUMENTO DE HOMOLOGACIÓN MODIFICATIVO DEL PLAN GENERAL: APROBACIÓN PROVISIONAL.”

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 4 diciembre de 2001, acordó someter a exposición pública el expediente.

Al respecto, se insertaron edictos en el periódico Información de 24 y de 25 de diciembre de 2001, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 4.199, de 27 de febrero de 2002, y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Durante el período de exposición pública ha comparecido en el expediente don Antonio Pérez de Sarrió y Ramos, que se opone a la aprobación del Plan presentado y propone su modificación en los siguientes extremos:

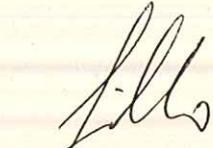
1. Apertura de un vial por los números 5, 6 y 7 de la Plaza de Santa Teresa, que conectaría con el patio de la Plaza de Toros, eliminando el propuesto a través de los números 4, 5 y 6 de la Plaza del Hospital Viejo.

Justifica esta pretensión argumentando que el viario proyectado “no sería tan mayor como el ya existente en la denominada Plaza Santa Teresa, que se encuentra a escasos metros del que se quiere abrir, por lo que lo único que se conseguiría es abrir una nueva calle de similares características a la ya existente”.

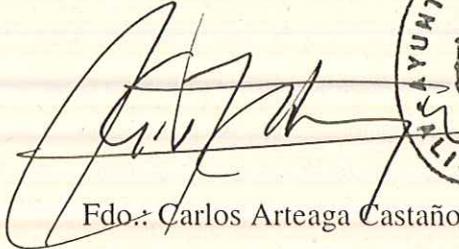
2. Expropiación con destino a dotaciones de equipamiento cultural y salidas de emergencia de los tendidos seis y siete, de las casas señaladas con los números 1 al 13, ambos inclusive, de la calle Valencia. De esta manera, se ampliaría el actual museo a través de las fincas colindantes y se podría abrir alguna salida de emergencia por las mismas.

con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Alicante, a treinta y uno de julio de dos mil dos.

Conforme con los  
antecedentes.  
La funcionaria  
encargada

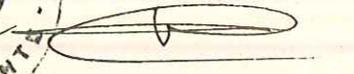
  
Fdo.: Begoña  
Lillo Ramírez

El Secretario  
en funciones

  
Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

Vº Bº  
La Alcalde en funciones



  
Fdo.: Mª Teresa Revenga  
Ortiz de la Torre

Data 04 SET. 2003

EIXIDA 14920/04

Expte. PL-49/2003 EB/bn  
Urbº. Coordinación Territorial  
C.T.U. Alicante (20021340)  
Municipio.- Alicante  
**NOTIFICACIÓN**

Ilmo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de  
03002 ALICANTE

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
15 SEP. 2003 044622  
**ENTRADA**

El conseller de Territorio y Vivienda en fecha 3 de julio de 2003, adoptó la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente de Homologación y Plan Especial de reordenación del entorno de la Plaza de Toros de Alicante, y de conformidad con los siguientes,

**Antecedentes de hecho**

**Primero**

El expediente se sometió a información pública durante un mes, mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento del día 4 de diciembre de 2001, publicándose el anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, de 27 de febrero de 2002, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, los días 24 y 25 de diciembre del mismo año. Durante el pertinente periodo de exposición pública, se presentó una alegación, en torno a la cual obra informe técnico. Por acuerdo plenario del Ayuntamiento, del día 26 de julio de 2002, se desestimó la alegación presentada y se aprobó provisionalmente el Proyecto.

**DECRETO DE DISTRIBUCIÓN:**

Pase al Sr. M. Bañeras

a efectos de tramitación

El Secretario General,

[Firma]

**Segundo**

La documentación de la Homologación está integrada por Memoria Informativa y Justificativa y planos y la del Plan Especial incorpora Memoria Informativa y Justificativa, planos de información y ordenación, y normativa urbanística.

### **Tercero**

La Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante en sesión de fecha 4 de febrero de 2003, acordó informar favorablemente el expediente de Homologación y Plan Especial de reordenación del entorno de la Plaza de Toros del término municipal de Alicante supeditando su remisión al Sr. Conseller a que se subsanen las observaciones señaladas en el mismo.

Con fecha 3 de junio de 2003, se emite informe por los servicios técnicos del Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante en el que, a la vista de la nueva documentación aportada por el Ayuntamiento, se da por cumplido el citado acuerdo.

### **Fundamentos de derecho**

#### **Primero**

La tramitación ha sido conforme a lo establecido en el artículo 38, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística y los artículos 166 y 168 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (RPCV), aprobado por Decreto 201/1998, de 15 de Diciembre de 1998, del Gobierno Valenciano.

#### **Segundo**

La documentación se estima completa en función de las características del municipio y del objeto de la modificación, a los efectos del cumplimiento del artículo 27 y 28 de la LRAU y 91 del RPCV.

#### **Tercero**

El objeto del proyecto es la delimitación de un sector de planeamiento que incluye la plaza de toros y su entorno, para abrir un nuevo vial, afectar varias parcelas privadas para las necesidades funcionales de la plaza de toros y equipamiento cultural y renovar la edificación del entorno. Para la obtención de dichas parcelas, se pretende elaborar un proyecto de expropiación. El sector que se delimita, está incluido en el ámbito OI/4 de suelo urbano, incluido en el Plan General Municipal y cuya ordenación está diferida a Plan Especial.

Las determinaciones propias de la Homologación propuesta que, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de Planeamiento 1/96, de 23 de Enero, sobre la Homologación de los Planes de Urbanismo a la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (en adelante LRAU), es modificativa y declarativa son las siguientes:

1. Identifica las partes del sector OI/4 incluido en el Plan General Municipal que constituyen la Ordenación Estructural para diferenciarlas de la ordenación pormenorizada. Dichas partes son la clasificación y calificación del suelo y la Red Primaria de dotaciones públicas (plaza de toros, Avdas. Jijona y Alcoy, Ronda del Benacantil, C/Alcalde Suárez Llanos)
2. Define un subsector dentro del ámbito OI/4 del Plan General Municipal, consolidado por la edificación, con posibilidad de desarrollo y gestión más inmediata para renovar la edificación, que denomina Manzana de la Plaza de Toros delimitado por, c/ S.Carlos, Avda. de Jijona, Plazas Sta. Teresa y Hospital, y c/ Valencia, Espoz y Mina y Sevilla.

Las determinaciones propias del Plan Especial, propuesto, son las siguientes:

1. Apertura de un nuevo vial, para mejorar las condiciones de conexión del entorno.
2. Afectación de varias parcelas privadas para atender las necesidades funcionales de la plaza de toros y dotarla de equipamiento cultural complementario.
3. Definición de las condiciones de la edificación del sector, de acuerdo con los parámetros previstos en el Plan General Municipal para las zonas colindantes (Renovación de Periferias RP2a) introduciendo puntualizaciones específicas para condiciones de parcelación, estéticas y de volumen.

#### **Cuarto**

A la vista de lo anteriormente expuesto, las determinaciones contenidas en el presente expediente se consideran correctas desde el punto de vista de las exigencias de política urbanística y territorial de la Generalitat, tal como se recoge en el artículo 40 de la LRAU, formulándose no obstante la siguiente observación:

A la vista de la ordenación pormenorizada, dispuesta para la manzana ubicada entre las calles S. Carlos y General Shelly, y debido ala diferencia de alturas de la edificación dispuesta hacia ambas calles dado el ancho de las mismas, se detecta que se produzca un salto de alturas que podría perjudicar la escena urbana cuestión que, hubiera debido valorarse en el documento, con tratamiento adecuado. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40.2 de la LRAU, se trata de ordenación pormenorizada de interés público local.

## Quinto

La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Conseller de Territorio y Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55.1 y 39 de la LRAU, en relación con el Decreto 7/2003, de 21 de junio del presidente de la Generalitat, por el que asigna competencias a las Consellerías.

Vistos los preceptos legales citados, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante,

## RESUELVO

**APROBAR DEFINITIVAMENTE** el expediente de Homologación y Plan Especial de reordenación del entorno de la Plaza de Toros del Término Municipal de Alicante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ES TRANSCRIPCIÓN EXACTA DE LA RESOLUCIÓN ORIGINAL QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE.

Valencia, 24 de julio de 2003  
**LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL**

  
**Cristina Santamarina Siurana**  




[Ir al inicio](#)



[Vuelve a sumario](#)

## DISPOSICIÓN

Número  
DOGV: **4682**

Fecha DOGV: **02.02.2004**

Sección: **V. OTROS ANUNCIOS**

Subsección: **A) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

Apartado: **1. TRÁMITES PROCEDIMENTALES DE LOS PLANES**

Origen  
inserción: **Conselleria de Territorio y Vivienda**

### Título inserción:

Reseña de la resolución de 3 de julio de 2003, del conseller de Territorio y Vivienda, relativa a la Homologación y Plan Especial de reordenación del entorno de la Plaza de Toros de Alicante. [2004/X764]

### Texto de la inserción:

Reseña de la resolución de 3 de julio de 2003, del conseller de Territorio y Vivienda, relativa a la Homologación y Plan Especial de reordenación del entorno de la Plaza de Toros de Alicante. [2004/X764]

De acuerdo con el artículo 59.4b de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, se publica una reseña de la Resolución del conseller de Territorio y Vivienda, de 3 de julio de 2003, la cual se ha publicado junto con las Normas Urbanísticas aprobadas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 283, de 11 de diciembre de 2003.

Valencia, 15 de enero de 2004.. La directora general de Planificación y Ordenación Territorial: Cristina Santamarina Siurana.

[◀ Vuelve a sumario](#)